



REAL ACADEMIA GALLEGA DE
JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

Discurso de Apertura del Curso Académico 2023-2024 en la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación

“LA IGUALDAD EXIGE LA ADOPCIÓN DE POSTURAS DE COLABORACIÓN SOCIAL EFECTIVA FRENTE A LAS DESIGUALDADES Y LAS DISCRIMINACIONES PARA QUE NO QUEDE EN PAPEL MOJADO” DEFENDIÓ MIGUEL ÁNGEL CADENAS SOBREIRA

En esta materia, el ex presidente del TSXG defendió la necesidad del ejercicio de la soberanía activa de que es portador todo ciudadano. Sin él, la norma que protege la igualdad y penaliza la discriminación devendrá en papel mojado. “Tan necesaria es la aptitud de las normas que desarrollen el valor de la igualdad como la actitud de la sociedad a quien se dirigen; se trata, en fin, de convicción democrática”

La RAGJYL celebró hoy la apertura del nuevo curso académico en sesión solemne, bajo la presidencia de José Luis Seoane Spiegelberg, acompañado del Vicepresidente Primero de la Xunta de Galicia Diego Calvo Pouso, del presidente del TSXG y académico José María Gómez y Díaz-Castroverde y Miguel Ángel Pérez Álvarez, académico-secretario general de la institución, que dio lectura al resumen de la memoria abreviada de actividades correspondiente al curso anterior. Seguidamente, el presidente dio la palabra al académico de número Miguel Ángel Cadenas Sobreira, encargado del discurso inaugural del curso que ahora se inicia, titulado "La igualdad. Norma y convicción democrática".



*De izqda. a dcha.:
Miguel Ángel Cadenas Sobreira,
Diego Calvo Pouso y
José Luis Seoane Spiegelberg*

A Coruña, 30 de octubre de 2023- Un paseo histórico por el concepto de igualdad. Ese es el viaje al que invitó a los asistentes al acto de apertura del nuevo curso académico de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación el ex presidente del TSXG, Miguel

Ángel Cadenas Sobreira, académico numerario que ocupa la medalla nº 33 de la institución. En su discurso, realizó un exhaustivo recorrido por las leyes y normas que desde el siglo XVII refirieron el concepto de igualdad en nuestro país, hasta la reciente norma del 2022, la Ley Integral para la igualdad de trato y la no discriminación.



La discriminación de las mujeres

En el caso de la realidad del género femenino el ponente viajó incluso mucho más atrás para relatar el papel tutelar del hombre sobre la mujer en el matrimonio, recogido ya en las Leyes de Toro de 1505 y cómo esta situación evoluciona, poco, hasta el Código Civil de 1889. Y más allá, tal y como destacó Cadenas Sobreira, pues ni siquiera la Constitución de la II República “edulcoró la discriminación que entonces imperaba en la sociedad y que especialmente sufrían las mujeres en todos los ámbitos de sus vidas (personal, conyugal, familiar, profesional, social). No puede extrañar, por tanto -explicó el magistrado- que la mujer “no pudiera acceder al voto, como derecho de participación política (el sufragio universal no se implantó hasta los tiempos de la segunda república); ni tampoco que sufriera vetos por su condición, como el que propició, por ejemplo, que, “sin norma concreta que lo impidiera y si bien con sobrados méritos literarios, no hayamos podido ver ingresar en la RAE a ninguna mujer hasta 1978”, una institución, no olvidemos, fundada dos siglos y medio antes.

“La discriminación y la desigualdad emanaban de las propias leyes, estando institucionalizadas, en especial la degradante consideración de la condición de mujer, y así llegaban a la sociedad, a las mujeres mismas, con un efecto asolador”, refirió el ponente, recordando que hasta la ley de mayo de 1975, que reformó profundamente el Código Civil, y hasta la Constitución de 1978 “el estatus jurídico de las mujeres respecto al del varón siguió siendo en este país radicalmente discriminatorio, en verdad vejatorio, de una injustificable y manifiesta desigualdad, dentro y fuera de la familia y el matrimonio y, asimismo, en el mundo de las relaciones sociales, laborales/ profesionales y políticas”.

Convicción democrática y ejercicio de soberanía activa

Miguel Ángel Cadenas concluyó refiriéndose a la Ley 15/2022 Integral para la Igualdad de trato y la no discriminación recordando que la igualdad exige la adopción de posturas de colaboración social efectiva frente a las desigualdades y las discriminaciones; “es necesario que toda la ciudadanía haga un ejercicio de soberanía activa al respecto porque sin él, la norma que protege la igualdad y penaliza la discriminación devendrá en papel mojado”. “Tan necesaria es la aptitud de las normas que desarrollen el valor de la igualdad como la actitud de la sociedad a quien se dirigen; se trata, en fin, de convicción democrática”.